**Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023**

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DEL ESPAÑOL A LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**

**Objetivo**

Contratar el servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) de las actividades jurisdiccionales y/o académicas o cualquier otro evento que solicite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a través de un contrato abierto con las especificaciones técnicas establecidas.

**Periodo de prestación del servicio**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Lugar de prestación del servicio**

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con dirección en Carlota Armero número 5000, colonia CTM Culhuacán VII, Alcaldía Coyoacán y en los eventos que se así se solicite dentro de la Ciudad de México.

**Condiciones económicas**

El Tribunal efectuará el pago por los servicios en forma mensual con facturación a mes vencido dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes mediante transferencia bancaria, previa presentación del recibo que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que se requieran. Las facturas que presente el prestador de servicios deberán reunir los requisitos fiscales de ley.

El costo se generará por hora y fracción por 15 minutos de interpretación, alternada con por lo menos dos intérpretes de LSM para compensar el desgaste que generan las sesiones públicas y eventos en cuanto a duración y grado de concentración. Para tal efecto, se establecerá un contrato abierto estableciendo el monto máximo de $438,372.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Requisitos técnicos**

1. Currículum Vitae que demuestre experiencia en lenguaje jurídico, jurídico-electoral y político-electoral por parte de la empresa u organización de cuando menos 3 años en el servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM), con la utilidad de grabación, transmisión y difusión de eventos diversos organizados por el TEPJF. En este documento debe ser expresado también el nivel de experiencia del personal que colaborará con el servicio solicitado para el Tribunal Electoral.

La experiencia de la empresa u organización se acreditará presentando copia de tres contratos, convenios y/o acuerdos de servicios realizados en los últimos 3 años, que indiquen el periodo durante el cual se prestaron dichos servicios. Asimismo, el CV deberá contener los datos de contacto de al menos una referencia por cada contrato presentado (dependencia, teléfono y correo electrónico) del cliente al que se le haya prestado el servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM). La experiencia de los colaboradores es posible acreditarse mediante constancias y certificaciones emitidas por las instituciones facultadas para tal efecto.

1. Disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año para avisos de agenda de trabajo y/o los llamados a los eventos sujetos de cobertura.
2. El prestador de servicios se deberá presentar cuando menos con 30 minutos de anticipación al lugar del evento programado para su instalación y pruebas de video. Cabe aclarar, que este tiempo previo de preparativos no será posible de contabilizar para efectos de facturación. Sin embargo, una vez que se hayan realizado las pruebas de video correspondientes dentro de los 30 minutos considerados para ello, y en el supuesto de que el evento no inicie en el horario previsto, el tiempo de espera se considerará a la mitad de tiempo para su pago o facturación.
3. Es indispensable, a efecto de cumplir cabalmente con la adecuada cobertura, grabación y transmisión de las sesiones públicas y eventos relevantes del TEPJF, la convocatoria por evento de cuando menos dos intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM) para cubrir en su totalidad cada evento en mención, debido al desgaste generado toda vez que dicha actividad requiere de una concentración y esfuerzo mental considerable. En tal aspecto, es pretendido que la interpretación deberá realizarse alternadamente en periodos de 20 minutos, siendo igualmente necesario para obtener una correcta organización y logística, contar con un correcto trabajo en equipo a fin de que los relevos o cambios se realicen oportunamente.
4. La empresa u organización participante deberá presentar su propuesta considerando el costo por hora y fracción por 15 minutos, es decir, se pagará la primera hora completa y posteriormente se pagará el servicio en fracciones de 15 minutos, a fin de garantizar que el pago sea lo más exacto posible en relación al tiempo de interpretación.

**Consideraciones generales**

1. El proveedor adjudicado será convocado con 24 horas de anticipación a la fecha en que se requiera el servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM).
2. Para eventos fuera del edificio sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dará aviso mediante correo electrónico, hasta con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en la sede indicada a la hora determinada para prestar sus servicios.

**Garantía de servicios**

1. El proveedor adjudicado deberá dar atención y seguimiento de los servicios de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM), así como cumplir con los horarios establecidos derivados de los avisos de agenda de trabajo y/o los llamados a los eventos sujetos de cobertura, en consideración de los, cuando menos, 30 minutos de anticipación con los que deberá presentarse, con el objeto de su instalación y pruebas de video.

Para tal efecto, será necesaria la entrega de una carta firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con las convocatorias, así como con los horarios establecidos por las convocatorias derivadas de los avisos de agenda de trabajo y/o los llamados a los eventos sujetos de cobertura. En el caso de incumplir con este compromiso y responsabilidad, el Tribunal Electoral podrá aplicar sanciones por descuentos económicos o hasta la recesión de la relación contractual.

**Entregables**

La empresa u organización que resulte adjudicada deberá presentar a la Dirección General de Comunicación Social, para su registro, revisión, validación y autorización, lo siguiente:

1. Directorio de contacto que debe incluir los nombres, números telefónicos y correos electrónicos del centro de atención, personal administrativo o colaboradores responsables para programar la agenda de trabajo y/o los llamados a los eventos sujetos de cobertura.
2. Plantilla de personal previsto de asistencia o sujeto de programación para cumplir con los compromisos de trabajo derivados de los avisos de agenda de trabajo y/o los llamados a los eventos sujetos de cobertura. Este documento deberá detallar el cargo y responsabilidades de cada colaborador descrito anteriormente, esto, a fin de acreditarse los accesos al interior de la Sala Superior del TEPJF y demás posibles sedes de los eventos de la anualidad en cuestión.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Federico Mora Arciniega**

Director de Producción y Difusión

Dirección General de Comunicación Social